

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONCESIÓN DE LA PREPARACION DE ROUD DESTINADO AL DEPARTAMENTO MUSICAL “LA CAMPIÑA” DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – 2019

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

INVITAR A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACIÓN ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUSICALES “LA CAMPIÑA” DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL PNP,(UBICADO EN LIMA-CHORRILLOS), QUIEN DEBERA OFRECER MENUS DE BUENA CALIDAD (ALMUERZO) VALORIZADO EN S/. 8.00 NUEVOS SOLES.

II. ENTIDAD CONVOCANTE:

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU – DIRCII PNP - 2019, (dircima.ofad@policia.gob.pe), ubicada en el 1ER. PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, con Anexo telefónico 2437.

III. CRONOGRAMAS Y ETAPAS DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES	Del 03 al 08 de Junio del 2019 Web PNP (externo) y Aguila 6 (interno)	COMISIÓN ESPECIAL DIRCII PNP
2	CONSULTAS Y ABSOLUCIONES	Del 10 al 12 de Junio del 2019 de 09:00 a 15:00 Hrs.	COMISIÓN ESPECIAL DIRCII PNP
3	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	13 y 14 de Junio del 2019 de 08:00 a 16:00 Hrs. y 15 de Junio del 2019 de 08:00 a 13:00 Hrs.	MESA DE PARTES DE LA OFIADM DIRCII PNP
4	APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN	17 de Junio del 2019 de 08:30 horas	AUDITORIO “MARIANO SANTOS MATEO” DIRCII PNP
5	ENTREVISTA Y DEGUSTACIÓN	18 de Junio del 2019 de 09:00 horas	EXTERIOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DIRCII PNP
6	PUBLICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO	20 de Junio del 2019	COMISIÓN ESPECIAL DIRCII PNP

7	FORMULACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	21 de Junio del 2019 12:00 a 13:00	CONSEJO ADMINISTRACIÓN ROUD DIRCII PNP
8	INICIO DE ACTIVIDADES	01 de Julio del 2019	CONSEJO ADMINISTRACIÓN ROUD DIRCII PNP

IV. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Código Civil
- ✓ Ley N° 27050 "Ley de las Personas con discapacidad" y su modificatorias Ley N° 28164.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM-DIRECFIN-B de NOV2013

V. REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Señor Mayor PNP Presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección y Calificación de Expedientes para la Concesión de la preparación de ROUD destinado para la DIRCII PNP. Tratándose de persona jurídica, Copia de vigencia de poder expedida por Registros Públicos.
2. Certificado Médico del titular, otorgado por el centro de Reconocimiento Médico o Centro de Salud, vigente.(no mayor de 03 meses)
3. Certificado domiciliario.
4. Copia fotostática simple del DNI.
5. Demostración de capacidad económica de : SIETE MIL Y 00/100 (S/. 7,000.00) SOLES, acreditado con estado de cuenta bancario o documento a fin
6. Copia de documento que acredite estar inscrito en la superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorizados para emitir Factura y/o Boletas de venta, condición (HABIDO Y ACTIVO).
7. Estar inscrito como proveedor de Servicios en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
8. Adjuntar cuatro cuadros de menú variado (*), cada cuadro correspondería a una semana y los cuatro solicitados inicialmente correspondería al mes, firmado por un Nutricionista, teniendo en consideración referencial el siguiente cuadro de balance nutricional (**), asimismo un cuadro para dietas (***) :

(*) CUADRO 1 DE ROUD SEMANAL

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA
SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO
REFRESCO	REFRESCO	REFRESCO	REFRESCO	REFRESCO	REFRESCO	REFRESCO
FRUTA / POSTRE	FRUTA / POSTRE	FRUTA / POSTRE	FRUTA / POSTRE	FRUTA / POSTRE	FRUTA / POSTRE	FRUTA / POSTRE

(**) CUADRO REFERENCIAL DE BALANCE NUTRICIONAL

TIPO DE ALIMENTO	Nº DE VECES A LA SEMANA	RACION RECOMENDADA
Carne roja (res, cordero o cerdo)	2	150 gr.
Pescado	1	150 gr.
Aves (Pollo, Pato, Pavo, Pavita)	2	150 gr.
Vísceras (Mondongo, Hígado)	1	150 gr.
Tallarines	1	100 gr.
Cereales (Arroz)	5	100 gr.
Menestras	1 a 2	70 gr.
Tubérculos	3	50 gr.
Ensaladas	1 a 2	50 gr.
Sopas	3	250 ml.
Fruta enteras	6	unidad

(***) CUADRO DE DIETAS

DIETA 1	DIETA 2	DIETA 3
ENTRADA	ENTRADA	ENTRADA
SEGUNDO	SEGUNDO	SEGUNDO
REFRESCO	REFRESCO	REFRESCO
POSTRE/FRUTA	POSTRE/FRUTA	POSTRE/FRUTA

9. Los postulantes presentarán el expediente en anillado, conteniendo DOS (02) ejemplares, uno en original y el otro en fotocopia, foliados, cerrados y en sobre manila. Dicha documentación se presentará independientemente por cada sede a postular.

VI. CONDICIONES DE ATENCIÓN:

1. El Concesionario atenderá con los alimentos de la siguiente manera :

ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO
PREVISTO DE VAJILLA, CUBIERTOS, MESAS Y SILLAS.

2. Los horarios de atenciones según cada sede, será de la siguiente manera:

SEDE	LUNES A SABADO	ALERTA O FERIADOS
Escuela de Oficiales PNP "La Campiña", Chorrillos.	12:00 a 13:30 Horas	12:00 a 13:30 Hr. (o SEGÚN SOLICITUD DE USUARIO POR NECESIDAD DEL SERVICIO)

3. El concesionario deberá usar insumos, carnes, pescados, frutas y otros afines, de primera calidad y frescos.
4. El concesionario deberá garantizar que estos lleguen en perfecto estado de conservación, óptima calidad, en las mejores condiciones de temperatura, cantidades y horarios establecidos.
5. Para la distribución de los alimentos, estos deben estar servidos en el siguiente menaje :

	ENTRADA/SOPA	SEGUNDO	BEBIDA	FRUTA /POSTRE	CUBIERTOS	MOBILIARIO
LOCAL DEL CONCESIONARIO	PLATO TENDIDO PEQUEÑO O SOPERO DE LOZA	PLATO TENDIDO DE LOZA	VASO DE VIDRIO	A LA MESA	DE METAL INOXIDABLE Y SERVILLETAS	MESAS Y SILLAS

6. El contratista debe garantizar el uso de ingredientes de excelente calidad y fresca en la preparación de los diferentes alimentos y bebidas de suministro, asimismo el contratista está obligado a mantener un adecuado aseo de sus trabajadores y limpieza de todas las áreas de trabajo.
7. El Presupuesto Público vigente por concepto de ROUD para el Personal Policial es de OCHO NUEVOS SOLES (S/. 8.00) por efectivo Policial diariamente.
8. Permitir que los representantes del Consejo de Administración de fondos por ROUD, en el uso de sus facultades, obligaciones y responsabilidades se encarguen del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, e ingresen de manera inopinada a las instalaciones concesionadas; así como tomar las muestras necesarias de los alimentos para ser llevadas al laboratorio a fin de realizar el análisis bromatológico que determine la calidad de los alimentos preparados para esta Unidad PNP.

VII. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La evaluación de los expedientes se realizara sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<p>1. Experiencia en la administración de comedores</p> <p>a. Administración de Comedores en Locales Policiales acreditado con Copia simple de contratos y órdenes de servicios, 5 puntos por cada año (mínimo 2 años, máximo 3 años). .(10 P)</p> <p>b. Poseer comprobantes de pago por más de : .(10 P) Grupo Chorrillos SIETE MIL Y 00/100 (S/. 7,000.00) SOLES</p>	<p>Máximo VEINTE (20) PUNTOS</p>
---	---

2.	Calificación del personal (cocinero y nutricionista) a. Especialidad de cocinero, chef, Declaración Jurada.(10 P) b. Asistencia Profesional de un Nutricionista, Declaración Jurada. (10 P)	Máximo VEINTE (20) PUNTOS
3.	Lista del menú a. 04 listas de menú correspondiente cada semana del mes. (20 P) b. 01 lista conteniendo cuatro variedades de DIETAS.(10 P)	Máximo TREINTA (30) PUNTOS
4.	Calidad del Menú: a. Prueba para que deguste el Comité Especial.(25 P) b. Presentación de otras propuestas que coadyuvaran a mejorar la prestación del servicio de atención con ROUD en las siguientes fechas : <ul style="list-style-type: none"> • Día de la Madre, Día del Padre, Aniversario de la DIRCII PNP, Fiestas Navideñas, Otras (5 P)	Máximo TREINTA (30) PUNTOS

VIII. DE LOS POSTORES:

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, persona jurídica y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

IX. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO:

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo), y de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- a. Primera vez : Amonestación Escrita
- b. Segunda vez : Notificación Escrita Notarial
- c. Tercera vez : Rescisión del Contrato

X. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS:

Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito, dirigidos al Presidente de la Comisión Especial y entregados en la Oficina de Administración de la DIRCII PNP en las fechas según cronograma. (Telf. Fijo

XI. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:

1. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de igualdad, la comisión determinara al postor que ofrezca mejoras en el servicio, a favor de la DIRCII PNP.
2. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
3. La concesión será otorgada por la Comisión Especial de ROUD de la DIRCII PNP a cargo del proceso.
4. La comisión especial encargada del proceso de selección para la concesión del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificara al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo.

Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

XII. OBLIGACIÓN DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN:

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo máximo de DOS (02 días calendarios).
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en un plazo de quince (15) días a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos, caso contrario daría lugar a perder la BUENA PRO, la cual se le otorgaría al postulante que logro el segundo puesto.

XIII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. El contrato se realizara por un periodo de UN (01) año, renovable hasta por un año más por única vez, por ningún motivo el contrato se excederá de los tres años incluida la prórroga, conforme lo establecido en la directiva vigente DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIEPNP-EM-B de MAY2014 .
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

XIV. RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.

2. Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimento al personal PNP.
3. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
4. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera cumplir con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara a su reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
5. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
6. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
7. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
8. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.

XV. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomaran la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PNP, UBICADO EN PLAZA 30 DE AGOSTO S/N AV. CANAVAL Y MOREYRA - SAN ISIDRO, 1° PISO.(COSTADO DE LA PUERTA DEL POLICLINICO – MININTER)



FIRMADO

SA-30797102
 JUAN CARLOS CAMARENA MALDONADO
 SS PNP
 VOCAL COMISIÓN ESPECIAL ROUD DIRCII-PNP



FIRMADO

SA - 30720921
 FIDEL LUCANA VASQUEZ
 SB PNP
 SECRETARIO COMISIÓN ESPECIAL ROUD DIRCII PNP



FIRMADO

OA - 289643
 JORGE LUIS VELASQUEZ CAMPOS
 MAYOR PNP
 PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL ROUD DIRCII-PNP